

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 18 de enero de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### **PROPOSICIONES NO DE LEY**

**Expte: PNL 15/21 RGEF 1079**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que adopte, como tal Gobierno obligado a ello, la iniciativa e impulso legal para la derogación de las leyes que sean contrarias al principio y al derecho fundamental a la igualdad de los españoles ante la ley por razón de su sexo, orientación o identidad sexual o de "género", principio y derecho consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, para su tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa, al igual que al calificar las Proposiciones No de Ley 45/20 RGEF 3860 y 59/20 RGEF 5405, en sus reuniones de 17-02-20 y 24-02-20, dada la identidad de su formulación, y al margen de que la potestad legislativa y, por ende, de derogar las leyes es propia del Parlamento y no del Gobierno, al que se insta mediante la iniciativa que se califica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea acuerda su no admisión a trámite, de acuerdo con un criterio de calificación reiterado por este Órgano Rector, por contener su exposición de motivos juicios de valor, que presuponen una inconstitucionalidad de distintas normas autonómicas que, sin embargo, no ha sido en modo alguno declarada, ni se precisa en la iniciativa, por lo que en modo alguno puede concretarse el objeto de la Proposición No de Ley, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: PNL 16/21 RGEF 1080**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que adopte, como tal Gobierno obligado a ello, la iniciativa e impulso legal para la derogación de las leyes que pudieran ser contrarias al principio de jerarquía normativa del artículo 9.3 de la Constitución Española, por vulnerar lo establecido en el artículo 149.1.1, referente a la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, para su tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa, al igual que al calificar las Proposiciones No de Ley 45/20 RGEF 3860 y 59/20 RGEF 5405, en sus reuniones de 17-02-20 y 24-

02-20, dada la identidad de su formulación, y al margen de que la potestad legislativa y, por ende, de derogar las leyes es propia del Parlamento y no del Gobierno, al que se insta mediante la iniciativa que se califica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, de acuerdo con un criterio de calificación reiterado por este Órgano Rector, por contener su exposición de motivos juicios de valor, que presuponen una inconstitucionalidad de distintas normas autonómicas que, sin embargo, no ha sido en modo alguno declarada, ni se precisa en la iniciativa, por lo que en modo alguno puede concretarse el objeto de la Proposición No de Ley, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: PNL 17/21 RGE 1081**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que adopte, como tal Gobierno, la iniciativa e impulso legal para la derogación de las normas legales de la Comunidad que son contrarias al principio y derecho a la presunción de inocencia consagrado en los tratados internacionales sobre derechos humanos y en el artículo 24.2 de la Constitución Española, que reconoce que todos los españoles tienen derecho a la presunción de inocencia, para su tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa, al igual que al calificar las Proposiciones No de Ley 45/20 RGE 3860 y 59/20 RGE 5405, en sus reuniones de 17-02-20 y 24-02-20, dada la identidad de su formulación, y al margen de que la potestad legislativa y, por ende, de derogar las leyes es propia del Parlamento y no del Gobierno, al que se insta mediante la iniciativa que se califica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, de acuerdo con un criterio de calificación reiterado por este Órgano Rector, por contener su exposición de motivos juicios de valor, que presuponen una inconstitucionalidad de distintas normas autonómicas que, sin embargo, no ha sido en modo alguno declarada, ni se precisa en la iniciativa, por lo que en modo alguno puede concretarse el objeto de la Proposición No de Ley, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

## **COMPARECENCIAS**

**Expte: C 188/21 RGE 1100**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Compareciente:** Titular del Organismo de Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

**Objeto:** Objetivos, programas y líneas de trabajo fundamentales de su Organismo Autónomo para la presente Legislatura. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte:** [C 192/21 RGEF 1104](#)

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

**Compareciente:** Sra. Dña. Magdalena Sánchez Sobrino, Coordinadora Regional de Cuidados Paliativos del Servicio Madrileño de Salud, ante la Comisión de Sanidad.

**Objeto:** Situación actual de los recursos de Cuidados Paliativos existentes en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 18 de enero de 2021

**EL PRESIDENTE,**